

COMUNICADO DE PRENSA

La reforma tributaria pone en riesgo la inversión en el sector minero-energético, afectando el crecimiento, el empleo y los recursos de regalías de las regiones: Fedesarrollo

Bogotá, octubre 31 de 2022

Fedesarrollo ha publicado el documento “**Efectos económicos del impacto de la reforma tributaria sobre el sector minero-energético**”, en donde se analiza el efecto del proyecto de reforma tributaria sobre el sector minero-energético de los cinco cambios con el mayor impacto potencial: la sobretasa de renta, la no deducibilidad de regalías, el cambio en el ICA de descuento a deducción, el límite del 5% a los beneficios tributarios y el aumento en la tarifa máxima del impuesto a los dividendos. El análisis se concentra en 1) los efectos en la tarifa efectiva de tributación de las empresas del sector, 2) los efectos en la producción de petróleo y los principales agregados macroeconómicos, y 3) los efectos departamentales de una reducción en la producción de petróleo, con su consecuente impacto en empleo y producción.

De acuerdo con el director ejecutivo de Fedesarrollo, Luis Fernando Mejía, “la conclusión principal del estudio es que, si bien compartimos la necesidad de aumentar la tasa de tributación efectiva del sector con el objetivo de continuar un necesario proceso de transición energética y fortalecer las finanzas públicas, la versión actual de la reforma generaría un aumento excesivo de la tasa efectiva de tributación del sector, incidiendo en el costo de uso del capital, y con ello desincentivando la inversión”. Esto generaría un impacto negativo en la producción del sector, que además de tener efectos en los agregados macroeconómicos, también tendría incidencia en la economía local, a través principalmente de la reducción en la producción de petróleo y la consecuente disminución de regalías provenientes de estos recursos.

Los resultados indican que, en su versión actual, la reforma prácticamente duplicaría la tasa efectiva de tributación del sector, aumentándola del 36,0% al 70,3%, un aumento de 34,3 puntos porcentuales. Como resultado, la reforma podría reducir la producción de petróleo en 82 mil barriles-día en promedio cada año, aumentar el déficit comercial en 1 punto porcentual y, vía la reducción en la producción, generar un impacto fiscal de 0,12% del PIB. Además, representaría una pérdida en los ingresos de regalías cercana al 10% (4,9 billones de pesos en 8 años) y una contracción de más de un 1 punto del PIB en algunos departamentos (Guaviare, Amazonas y Guainía).

Reconociendo la necesidad de un mayor recaudo fiscal, focalizado en un sector que ha tenido ingresos extraordinarios por el aumento en el precio de las materias primas y que puede hacer un aporte adicional en esta coyuntura, sugerimos los siguientes ajustes al proyecto de reforma:

- 1. Mantener la deducción de las regalías para propósitos del pago en el impuesto de renta.**
Técnicamente, las regalías no son un ingreso para las empresas del sector, son una contraprestación

al estado por la explotación de los recursos naturales no renovables. Por lo tanto, las regalías no deben aumentar la renta líquida ordinaria de las empresas en el momento del cálculo del impuesto de renta: si se contabilizan como ingreso, también se debe permitir su deducción como un costo de producción.

2. **Introducir una sobretasa en el impuesto de renta para el sector minero-energético de 5 puntos porcentuales por 4 años.** Una sobretasa de renta de 10 o 15 puntos porcentuales es excesivamente alta, con efectos negativos grandes en el costo de uso del capital, la producción y los recursos de regalías para las regiones. Por el contrario, una sobretasa de renta de 5 puntos transitoria permitiría continuar incentivando las necesarias inversiones en el sector.
3. **Permitir la deducción del impuesto pagado en cabeza de la sociedad para propósitos del impuesto a los dividendos.** Esta medida movería la tributación colombiana hacia un esquema integrado de tributación sociedad-socio eliminando el problema actual de doble tributación, que se agrava con la subida de la tarifa máxima del 10% al 20%.

“Con estos tres ajustes, consideramos que la reforma podría mejorar sustancialmente desde el punto de vista de impactos en el costo de uso del capital, pues mantendría los incentivos adecuados para la inversión, al tiempo que aumentaría la tasa de tributación del sector minero-energético de una manera razonable”, concluyó el director de Fedesarrollo. ■